



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 35-2015-CONCYTEC-SG

Lima, 10 AGO. 2015

**VISTOS:** El Oficio N° 260-2015-FONDECYT-DE, de fecha 6 de agosto del 2015 y el Informe N° 095-2015-FONDECYT-UPP, de fecha 6 de agosto del 2015, emitidos por la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, respectivamente, el Informe N° 216-2015-CONCYTEC-OGPP, de fecha 6 de agosto del 2015 y el Informe N° 046-2015-CONCYTEC-OPP, de fecha 3 de agosto del 2015, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, respectivamente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT en el país;

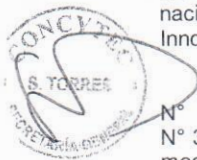
Que, conforme al Numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Literal b) del Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo se formalizan por Resolución del Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, publicada el 31 de diciembre del 2014, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2015, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, conforme se señala en el Informe N° 095-2015-FONDECYT-UPP, de fecha 6 de agosto del 2015, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y derivado mediante Oficio N° 260-2015-FONDECYT-DE, del 6 de agosto del 2015, durante el mes de julio del 2015 se efectuaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Tipo 003 "Créditos y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora" dentro de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de habilitar las específicas de gasto que no cuentan con un marco presupuestal necesario para la ejecución del gasto de acuerdo a los compromisos programados, según detalle contenido en el referido informe, recomendando sean formalizadas por el Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, asimismo, mediante Informe N° 046-2015-CONCYTEC-OPP, del 3 de agosto del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que durante el mes de julio del 2015, se efectuaron





modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios dentro de la Unidad Ejecutora 001: CONCYTEC, con la finalidad de financiar los gastos de las Unidades Orgánicas en las metas presupuestarias y genéricas del gasto que en el mismo se detallan, recomendando que sean formalizadas por el Pliego 114: CONCYTEC, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a través del Informe N° 216-2015-CONCYTEC-OGPP, del 6 de agosto del 2015, encontrando conforme lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo informado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, recomienda formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 114: CONCYTEC, durante el mes de julio del Año Fiscal 2015;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el respectivo acto de administración que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 14 de enero del 2015, se delegó a la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Con el visto bueno del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y las facultades delegadas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, durante el mes de julio del Año Fiscal 2015.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.



**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**

Abog. Samuel Torres Benavides  
Secretario General  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE JULIO - 2015**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

RESOLUCION : RSG N° 035-2015

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>							
<b>0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA</b>							
3000731 INSTITUCIONES CUENTAN CON UNA PLATAFORMA DE GESTION DE LA INFORMACION DE LA CIENCIA,							
5005292 RECUPERACION, REGISTRO, SISTEMATIZACION Y ARTICULACION DE LA INFORMACION PRODUCIDA EN CIENCIA,	1	00	5	2	3	0	47,154
5005293 GENERACION DE INFORMACION, VIGILANCIA, ANALISIS DE INFORMACION Y PRIORIZACION EN CIENCIA,	1	00	6	2	6	32,831	0
3000732 FACILIDADES PARA LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA							
5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	1	00	5	2	4	0	1,000,000
	1	00	5	2	5	1,000,000	0
<b>ACCIONES CENTRALES</b>							
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	00	5	2	3	7,825	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	00	5	2	3	0	709
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1	00	5	2	3	0	8,128
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1	00	5	2	5	0	46
	1	00	5	2	3	3,750	0
<b>SIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>							
5000716 DIFUSION DE CONOCIMIENTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	1	00	5	2	3	0	5,036
5001026 POLITICA DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	1	00	5	2	3	2,344	0
<b>TOTAL RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>						<b>1,061,073</b>	<b>1,061,073</b>
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>						<b>1,061,073</b>	<b>1,061,073</b>

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE JULIO - 2015**  
 (EN NUEVOS SOLES)

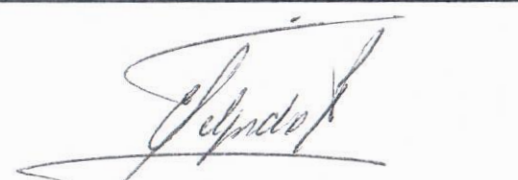
SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

RESOLUCION : **RSG N° 035-2015**

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>UNIDADES CENTRALES</b>							
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2	09	6	2	6	13,396	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2	09	5	2	3	0	14,152
	2	09	6	2	6	756	0
<b>TOTAL RUBRO :</b>	<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>14,152</b>	<b>14,152</b>
<b>TOTAL FUENTE :</b>	<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>14,152</b>	<b>14,152</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>						<b>1,075,225</b>	<b>1,075,225</b>

  
 ..... V.º B.º TITULAR .....  
 Abog. Samuel Torres Benavides  
 PERSONA DELEGADA  
 Secretario General  
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
 e Innovación Tecnológica  
 CONCYTEC

  
 .....  
 Econ. Edson Dávalos Rodríguez  
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Planeación  
 DEL PLIEGO  
 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
 E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

